



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN 7119 LEADER DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 DE ESPAÑA, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (GAL) ASOCIACIÓN MONTAÑAS DEL TELEN0.

Primero: OBJETO, FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1. La presente tiene por objeto la convocatoria de ayudas gestionadas por el GAL Asociación Montañas del Teleno destinadas a la ejecución de actuaciones dirigidas a alcanzar la sostenibilidad económica, social, medioambiental y cultural en el marco de la Medida 7119.2 de la Intervención LEADER del PEPAC 2023-2027 en Castilla y León.
2. Los municipios que comprenden el ámbito territorial para la aplicación de las presentes ayudas son:

Brazuelo, Castrillo de Cabrera, Castrillo de la Valduerna, Castrocalbón, Castrocontrigo, Destriana, Encinedo, Lucillo, Luyego, Palacios de la Valduerna, Quintana y Congosto, Riego de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santiago Millas, Truchas, Valderrey, Val de San Lorenzo, Villamontán de la Valduerna, Villaobispo de Otero.

Segundo: NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. Las ayudas se regirán en base a lo dispuesto en el Régimen de Ayudas (Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentarias publicada en BOCyL del 26 febrero de 2024), además de por las normas que resultan de la aplicación del PEPAC en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones. De esta forma, están sujetas a lo previsto por las normas cuya relación comprende:

Normativa Europea.

- El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiera a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y por el resto de normas de la Unión Europea que afecten.

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE)1305/2013 y (UE)1307/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC

Normativa Nacional

- Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027 de España.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Normativa autonómica:

- Orden AGR/1048/2023, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo local y se aprueban los grupos de acción local y las asignaciones de fondos públicos destinadas a éstas, en el marco del PEPAC 2023-2027 de España.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 331/ 1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas
- Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

- Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León.
- Decreto 87/2006, de 7 de diciembre, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el FEAGA y el FEADER.
- Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
- Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León en relación con la declaración y recuperación de pagos indebidos.

Procedimiento de Gestión (P.G.) de la Asociación Montañas del Teleno para la Implementación en Montañas del Teleno de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, de la Medida 7119 del PEPAC en Castilla y León 2023-2027.

Y demás normativa de general aplicación.

Tercero: DOTACIÓN FINANCIERA.

El presupuesto destinado por este Grupo de Acción Local a la presente convocatoria para operaciones de proyectos Productivos y No Productivos es el siguiente:

ASIGNACIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE	IMPORTE €
Total Fondos Públicos	100%	2.201.719,23
Total Medida 7119.2	70,50%	1.552.212,06
Medida 7119.2 para Proyectos PRODUCTIVOS	85% del Total Medida 7119.2	1.319.380,25
Medida 7119.2 para Proyectos NO PRODUCTIVOS	15% del Total Medida 7119.2	232.831,81
Total Medida 7119.3. Cooperación	4,50%	99.077,36
Total Medida 7119.4. Funcionamiento	25%	550.429,81

Estas cantidades se podrán incrementar como consecuencia de nuevas asignaciones de fondos al GAL derivados del PEPAC o como consecuencia de reasignaciones de medidas.

Cuarto: BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y COMPROMISOS

De proyectos productivos: PYMES, tal como se establece en el Anexo 1 del Reglamento (UE) N.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

De proyectos no productivos: Como norma general serán beneficiarios las Asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan iniciativas que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población o las Entidades Locales que lideren proyectos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

economía y la población rural (a excepción de aquellas inversiones relacionadas con la prestación de servicios enumerados en el artículo 26 del Capítulo II del Texto consolidado con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. LRSAL, que modifica a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de apoyo al desarrollo de actividades económicas -albergues de peregrinos, playas fluviales,...-, así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 del texto consolidado de la citada Ley declara la reserva a favor de las entidades locales).

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas, PYMES o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que imposibilite su acceso a dicha condición.

Los promotores de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el resto de normativa aplicable, en el presente régimen y en la correspondiente de convocatoria.

2. Además de lo anterior, los beneficiarios de las ayudas deberán:

2.1. Ejecutar las inversiones y desarrollar la actividad objeto de subvención, con sujeción a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención, dentro del ámbito territorial asignado al GAL concedente establecido en el anexo II de la Orden AGR/647/2023, de 16 de mayo, salvo para actividades de promoción y aquellas otras que requieran su realización fuera del mismo.

2.2. Mantener las inversiones subvencionadas y en su caso, la actividad objeto de la ayuda, durante todo el período de durabilidad de las operaciones.

2.3. Llevar una contabilidad específica de las inversiones objeto de auxilio, en caso de que esté obligado normativamente a seguir un sistema de contabilidad, de manera que éstas deberán estar contabilizadas en su inmovilizado y recogidas en cuentas o subcuentas independientes e identificables, de manera que, mediante el correspondiente filtrado, éstas puedan ser mostradas y seleccionadas de manera automática.

2.4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (EU) N.º 2021/1060 de 24 de junio, que prevé que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven durante un plazo de cinco años a partir del

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

2.5. Poner tales documentos a disposición de las autoridades nacionales, de las autoridades de la Unión Europea y, en general, de los órganos de control, cuando éstos les sean reclamados.

2.6. Publicitar el carácter público de la financiación de la actuación en los términos previstos para el PEPAC.

3. El incumplimiento por parte del solicitante o del beneficiario de las obligaciones señaladas será motivo suficiente para la denegación de la solicitud de ayuda o, en su caso, para la pérdida del derecho de cobro de una concesión de subvención, previa resolución dictada al efecto.

4. Además, para resultar beneficiario de las ayudas para proyectos productivos de la Medida 7119.2, deberán asumirse los siguientes compromisos:

4.1. En proyectos de creación de nuevos establecimientos y ampliación de establecimientos existentes se deberá adoptar el compromiso de incrementar el nivel de empleo previo a la ejecución de las inversiones. Los nuevos empleos habrán de guardar relación con la nueva actividad a desarrollar.

4.2. En proyectos de diversificación de la producción de un establecimiento se deberá adoptar el compromiso de mantener, al menos, el nivel de empleo previo a ejecución de las inversiones.

Quinto. INVERSIONES AUXILIABLES

No serán elegibles las inversiones que ya estén iniciadas antes de la fecha de la solicitud de la ayuda.

Como norma general, no serán auxiliares los proyectos que se planteen en diversas fases. Únicamente se consideran elegibles las inversiones finalistas.

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a lo estipulado en el Régimen de Ayudas y a las precisiones señaladas en el Procedimiento de Gestión del GAL Asociación Montañas del Teleno; así como ajustarse a las características, objetivos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local.

Las operaciones que subvencionar en la submedida 7119.2 del Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC) 2023-2027 se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

7119.2.1. Ayuda a la creación, ampliación, modernización y/o diversificación de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES), no incluidas en los apartados 2 y 3 siguientes, excluido el sector primario. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.2. Creación; ampliación y diversificación de Pymes cuyo objeto es la prestación de SERVICIOS. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

de Minimis REGLAMENTO (UE) 2023/2831 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023.

7119.2.3. Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con el sector turismo. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

7119.2.4. Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con la transformación y/o comercialización de productos agrícolas (primera transformación). Estas ayudas están amparadas por el artículo 42 del TFUE.

7119.2.5. Creación; ampliación y diversificación de Pymes relacionadas con otras transformaciones agroalimentarias (segundas transformaciones). Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. Encuadrándose aquí los proyectos relacionados con el sector panadería, repostería, elaboración de licores, derivados apícolas, derivados cárnicos, aperitivos, etc.

7119.2.6. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

7119.2.7. Conservación, mejora, fomento y divulgación del patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

Dentro de las acciones 7119.2.6 y 7119.2.7, los costes soportados por los municipios que participen en proyectos de Desarrollo Local Participativo podrán optar a ayudas siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) Investigación, desarrollo e innovación,
- b) Medio ambiente,
- c) Empleo y formación,
- d) Cultura y conservación del patrimonio,
- e) Silvicultura,
- f) Promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado y
- g) Deportes.

7119.2.8. Formación. Estas ayudas están amparadas por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

Sexto: TIPOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Proyectos Productivos: La cuantía de la subvención se definirá, dentro de los límites máximos establecidos en el Régimen de Ayudas de la Intervención 7119 LEADER 2023-2027, La ayuda máxima total que podrá recibir una operación, entendiendo como tal cada uno de los expedientes de ayuda tramitados por el GAL no podrá ser superior a 175.000,00€. Dicha cantidad será el límite de la ayuda LEADER que conceda el Grupo de Acción Local, pudiendo llegar el proyecto a obtener hasta 200.000,00€ sumando otras ayudas compatibles que perciba. No obstante, en el supuesto de que se presente una solicitud de ayuda para un proyecto que suponga la creación de 8 o más UTAS de trabajo y alcance más de 80 puntos en los criterios de selección y baremación, el límite de ayuda LEADER máximo será de 200.000,00€.

Proyectos No Productivos: La cuantía de la subvención se definirá, dentro de los límites máximos establecidos en el Régimen de Ayudas de la Intervención 7119 LEADER 2023-2027. Los proyectos no productivos podrán ser auxiliados con un porcentaje de ayuda hasta el 70%. Aquellos proyectos que se consideren de Interés General (medioambiental, turístico, patrimonial,...) alcancen entre 90 y 100 puntos en la baremación y promuevan empleo directo, el porcentaje máximo se calculará con un tope del 80%.

En este sentido, se identificará el “Interés general” con el bien común de la sociedad de todo el ámbito de actuación del Grupo de Acción Local Montañas del Teleno. De este modo, la finalidad de las acciones promovidas ha de ser el bien (interés, utilidad o beneficio) del conjunto de la población y no el interés pretendido de un grupo o minoría movida por objetivos de utilidad propia.

Las iniciativas promovidas por la Asociación Montañas del Teleno podrán alcanzar un límite de ayuda del 100% de acuerdo con los puntos obtenidos en los criterios de selección y baremación y a su carácter global para el desarrollo de todo el territorio.

Séptimo: SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos productivos y no productivos serán seleccionados, para poder optar posteriormente a ser auxiliables y obtener ayuda dentro de la Intervención 7119 LEADER, siempre que encaje en la EDL, cumplan con la normativa del Régimen de Ayudas, con las condiciones establecidas en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local vigente a fecha de solicitud de la ayuda y alcancen una puntuación no inferior a 30 puntos, según los criterios marcados.

Además, para ser seleccionados, los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que las inversiones se localicen en el territorio de aplicación de la EDL del G.A.L. Asociación Montañas del Teleno para la PEPAC 2023-2027

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

- b) No haber sido iniciadas las operaciones
- c) Que el Grupo de Acción Local disponga de fondos suficientes dentro de su asignación para la propuesta de la ayuda

Octavo: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS

PROYECTOS PRODUCTIVOS.

Al resultante de puntuación de los diferentes apartados se aplicará el límite máximo establecido en cada uno de ellos.

1.- Relativos al Promotor:

a.- Naturaleza del titular de la iniciativa. (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO. Personalidad del promotor	Puntuación
Persona física	2
Persona jurídica	1,5
Ente de Economía Social	2,5
Puntuación en caso de personas jurídicas	
Miembro de alguna Asociación sectorial	1
Entre 2 y 3 socios o integrantes	0,5
Entre 4 y 5 socios o integrantes	1
Más de 5 socios o integrantes	1,5
Titulares de naturaleza colectiva + 25 % jóvenes (menores 41 años en el momento de la solicitud), mujeres, discapacitados u otro grupo desfavorecido.	2

CONCEPTO. Capacidad del promotor	Puntuación
Solvencia económico-financiera acreditada (personas jurídicas). Presenta declaración del volumen global de negocio en los últimos tres ejercicios en función de la fecha de creación, Presenta las cuentas oficiales en el Registro Mercantil o Registro oficial que corresponda (si la empresa no está obligada puede demostrar su solvencia económica y financiera con balance que determine el patrimonio neto, o bien la ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico) y Declaración Responsable de acreditación.	1,5
Capacidad técnica-profesional acreditada (personas físicas y jurídicas). (Presenta experiencia previa en la ejecución de proyectos con objetos similares o en el desempeño de trabajos afines)	1,5

CONCEPTO. Condición del promotor en caso de persona física	Puntuación
Varón joven (no haber cumplido 41 años a fecha de la solicitud)	2
Mujer joven (no haber cumplido 41 años a fecha de la solicitud)	2,5
Mujer (mayor de 41 años a fecha de la solicitud)	2
Personas con discapacidad acreditada (mínima 33%)	1
Inmigrante o retornado	1

CONCEPTO: Situación socio-laboral del promotor en caso de persona física	Puntuación
En situación de "alta"	1
Inactivo, desempleado o parado de larga duración que acrediten más de seis meses en paro	1,5
Puntuación	
Con vida laboral superior a 20 años	0,5

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

b.- Domicilio. (El valor máximo será de 6 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Con domicilio fiscal y residencia en el territorio (para autónomos)	6
Con domicilio fiscal en el territorio (para mercantiles)	6
No residente / sin domicilio fiscal en el territorio (para ambos casos)	3

c.- Otras iniciativas realizadas (El valor máximo será de 0,5 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Con experiencia en la actividad que promueve	0,2
Con experiencia empresarial o gestora pero no en la actividad que promueve	0,1
Otras iniciativas realizadas en el mismo sector de actividad	0,15
Otras iniciativas realizadas en distinto sector	0,1
Otras iniciativas realizadas en Montañas del Teleno	0,15
Otras iniciativas realizadas fuera de Montañas del Teleno	0,1

Esta puntuación se añadirá únicamente cuando el promotor haya aportado documentación acreditativa al respecto (titulaciones, experiencia profesional probada superior a 2 años, etc.)

2.- Relativos a las características y tipología del Proyecto:

a.- Características del proyecto. (El valor máximo será de 10 puntos)

a.1.- Modalidad

CONCEPTO	Puntuación
Nuevo establecimiento (en cuanto al ámbito Montañas del Teleno)	5
Nuevo establecimiento (en cuanto al municipio donde se ejecutará el proyecto)	3
Nuevo establecimiento (en cuanto al promotor incluidos proyectos que conlleven relevo de un negocio consolidado por cese, traspaso o jubilación)	4
Ampliación	2
Diversificación	1,5

En el supuesto de proyectos de ampliación y/o diversificación de una actividad económica ya existente, la inversión proyectada deberá mejorar el rendimiento global de la empresa solicitante. A estos efectos, deberá alcanzar alguno de los siguientes objetivos:

- Aumentar la competitividad de la empresa.
- Reducir los costes.
- Aumentar el valor añadido.
- Reducir el impacto medioambiental.
- Mejorar la trazabilidad y seguridad de las producciones.
- Diversificar las producciones y/o los mercados.
- Mejorar la calidad de las producciones.
- Implantar nuevos productos, procesos o tecnologías.
- Mejorar la comercialización de las producciones.

a.2.- Tipología.

CONCEPTO	Puntuación
Económica	3,5
Social	2,5
Medioambiental	2
Cultural	2
Sinérgica (2 o más a la vez)	5

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)

b.- Viabilidad del proyecto (La puntuación máxima de este subapartado será de 8 puntos)

b.1- Técnico-económica. (Características técnicas del proyecto, adecuación a los módulos. Interpretación del Plan financiero). El valor máximo será de 3,5 puntos.

- El V.A.N. debe ser positivo

Incremento de más del 100%	0,25
Incremento del 75% al 100%	0,50
Incremento del 50% al 75%	0,75
Incremento del 25% al 50%	1
Incremento del 0% al 25%	1,50

El incremento se calcula en base a la fórmula $V.A.N \times 100 / \text{Inversión presentada}$ (I.V.A. no incluido)

- T.I.R. (mayor al coste de capital. Tipo de interés bonos a 5 años)

Menor 5%.	1
Entre 5%. y 15%	0,75
Entre 15%.y 25%	0,50
Mayor 25%	0,25

- El Pay-Back menor o igual a cinco años

De 0,5 a 2,5 años	1
De 3 a 4,5 años	0,75
5 años	0,5

b.2.- Financiera (El valor máximo será de 3,5 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Si el capital propio es >75% inversión auxiliable	0,5
Si el capital propio está entre el 51% y el 75% inversión auxiliable	1,25
Si el capital propio está entre el 50% y el 30% inversión auxiliable	2
Si el capital propio es < 30% inversión auxiliable	3,5

Como resultado de considerar la solvencia financiera de los promotores (en función de la documentación que aporte al respecto)

b.3.- Estado de la iniciativa a fecha de efectuar la baremación (El valor máximo será de 1 punto)

CONCEPTO	Puntuación
Iniciada	0
No iniciada	1
Iniciada justificadamente	0,25

c.- Empleo (El valor máximo será de 10 puntos)

c.1.- Creación de nuevos empleos.

CONCEPTO	Puntuación
Menos de 1 UTA	0,5
De 1 a 3 UTAS	2
Más de 3 a 5 UTAS	3
Más de 5 UTAS	4

c.2.- Mantenimiento de empleo.

CONCEPTO.	Puntuación
Menos de 1 UTA	0,5
1 a 3 UTAS	1
Más de 3 a 7 UTAS	1,5
Más de 7 a 10 UTAS	2
Más de 10 UTAS	3

En los casos de empleo a tiempo parcial, el empleo mantenido se valorará proporcionalmente en función del número de horas trabajadas respecto a una jornada laboral completa.

c.3.- Tipo de contrato en empleo creado y mantenido.

CONCEPTO	Puntuación
Más 50% plantilla trabajadores indefinidos	1
De 25 a 50% plantilla trabajadores indefinidos	0,75
Menos 25% plantilla trabajadores indefinidos	0,5
Más 50% plantilla trabajadores eventual (incluido por obra y servicio)	0,5
De 25 a 50% plantilla trabajadores (incluido por obra y servicio)	0,35
Menos 25% plantilla trabajadores (incluido por obra y servicio)	0,25
Autónomo	0,75
2 o más Autónomos	1

c.4.- Ratio Inversión/empleo creado

Por cada empleo creado, además de lo anteriormente exigido en estas bases reguladoras, se computarán las fracciones de UTA de manera proporcional.

Ratio: número de empleos creados por 100.000/inversión elegible.

CONCEPTO	Puntuación
Resultado igual a 1 o superior a 1	1
0,99 hasta 0,60	0,75
0,59 hasta 0,30	0,50
0,29 hasta 0,10	0,25

d.- Grado de Innovación, transferibilidad y demostrabilidad. (El valor máximo será de 5 puntos)

CONCEPTO. Sólo se podrá obtener puntuación en un ítem	Puntuación
Innovación en el territorio (correspondiente a una actividad económica deficiente o minoritaria en el ámbito Montañas del Teleno)	1
Innovación en la creación de nuevos productos y servicios (existe nicho de mercado y/o supone una diversificación para la empresa promotora)	1
I+D+I incorporada a la empresa (excluidos proyectos de investigación sin aplicación inmediata)	1
Cumple dos o más parámetros	2

CONCEPTO	Puntuación
Transferibilidad (inspirador para iniciativas similares en el territorio)	1
Demostrabilidad (capacidad de replicarse dentro del territorio porque aprovecha recursos endógenos)	1
Complementariedad con otras actuaciones del mismo sector o afines	0,5
Cumple dos o más parámetros	1,5

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

d.2.- Incorporación tecnológica.

CONCEPTO	Puntuación
En el sistema de producción incorporando maquinaria o equipos con tecnología punta que aumenten la eficiencia y/o favorezcan al medio ambiente	1
En la comercialización. Aplicada al aprovechamiento de nichos de mercado, estrategia de marketing (promoción, publicidad, canal de ventas)	0,5
En la gestión administrativa incorporando nuevos softwares	0,5
Cumple dos o más parámetros	1,5

e.- Grado de Diversificación. (El valor máximo será de 4 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
En la actividad principal del promotor	1,5
Para la economía municipal o local	2,5
Para la economía del ámbito Montañas del Teleno	3,5
Cumple dos o más parámetros	4

f.- Grado de impacto ambiental. (El valor máximo será de 8 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Con Coeficiente de Impacto inferior o igual a 20 puntos y sin coincidencia geográfica con el ámbito territorial de la Red Natura 2000. SIN IMPACTO medioambiental (se incluyen en este ítem las actuaciones de interior de una edificación).	6
Con Coeficiente de Impacto BAJO (superior a 20 puntos e inferior a 50) y con posibilidad de aplicar medidas de corrección de forma efectiva	4
Con Coeficiente de Impacto MEDIO (puntuación mayor o igual a 50 y menor a 80) y con posibilidad de aplicar medidas de corrección de forma efectiva	2,5
Con Coeficiente de Impacto ALTO y con posibilidad de aplicar medidas de corrección de forma efectiva	1

Puntuación	
Contribuye, en si, a una mejora medioambiental y/o perceptivo-sensorial (implica un ajardinamiento exterior, urbanización del entorno, recuperación de una edificación en ruinas, embellecimiento de fachadas,...)	0,5
Instalación en un polígono, parque industrial,...	0,5
Utiliza energías renovables y/o aplica medidas contra el cambio climático	0,5
Introduce tecnología que minimiza el impacto ambiental o reduce el consumo energético e hídrico.	0,5

El impacto se valorará en función del grado estimado del mismo (Sin Impacto, Bajo, Medio o Alto) de acuerdo con el resultado del "Informe Ambiental" Anexo III del presente P.G.

Se tendrá en cuenta si la iniciativa se ubica en un entorno protegido o especialmente vulnerable (tanto natural como urbano) o coincidente dentro de la Red Natura 2000.

Para valorar la efectividad de las medidas correctivas, se deberá contar con un compromiso escrito del promotor.

g.- Amplitud de efecto (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO. Tamaño Poblacional de la localidad donde se lleva a cabo (últimos datos INE disponibles a fecha de baremación)	Puntuación
Población menor o igual a 200 habitantes	4
Población de 201 a 400 habitantes	3
Población de 401 a 800 habitantes	2
Población de 801 a 1.000 habitantes	1,5
Población mayor de 1.000 habitantes	1

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

CONCEPTO. Tamaño Poblacional del municipio donde se lleva a cabo (últimos datos INE disponibles a fecha de baremación)	Puntuación
Censo menor o igual a 600 habitantes	2
Censo de 601 a 800 habitantes	1,5
Censo de 801 a 1.000 habitantes	1
Censo mayor de 1.000 habitantes	0,5

CONCEPTO. Densidad de Población municipio donde se lleva a cabo (cálculo sobre últimos datos INE disponibles a fecha de baremación)	Puntuación
Menos de 5 hab./km ²	2,5
De 5 a 10 hab./km ²	2
De 10,01 a 20 hab./km ²	1,5
Más de 20 hab./km ²	1

CONCEPTO. Ámbito de afección	Puntuación
Afecta a todo el ámbito Montañas del Teleno	1,5
Afecta a más de un municipio	1
Afecta a un solo municipio	0,5

h.- Incidencia sobre la recuperación del Patrimonio (El valor máximo será de 7 puntos)

CONCEPTO. Para nuevas Construcciones	Puntuación
Adaptada a la estructura y formas de la arquitectura tradicional	5,5
Cumple las invariantes de la zona, pero no la estructura y formas tradicionales	3
	Puntuación
Emplea materiales típicos de la arquitectura local (justificado documentalmente)	0,5
Recupera medioambientalmente el entorno de la edificación	0,5
Aplica técnicas de bioconstrucción	0,5

CONCEPTO. Para construcciones Existentes	Puntuación
Rehabilitación de inmuebles respetando las invariantes locales o adaptándolos a ellas	3,5
Recuperación y/o rehabilitación de bienes muebles relevantes o inmuebles tradicionales (justificado documentalmente en el Proyecto Técnico)	4,5
Recuperación y/o rehabilitación de bienes muebles o inmuebles declarados BIC	5,5
	Puntuación
Emplea materiales locales (justificado documentalmente en el Proyecto Técnico)	0,5
Recupera medioambientalmente el entorno de la edificación	0,5
Aplica técnicas de bioconstrucción	0,5

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

3.- Relativos al Respeto y Adaptación al Programa del Grupo y su Impacto en el Territorio.

a.- Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza de la E.D.L. (El valor máximo será de 4,5 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Adecuación al objetivo de la EDLL Sostenibilidad social.	3
Adecuación al objetivo de la EDLL Sostenibilidad económica	4
Adecuación al objetivo de la EDLL. Sostenibilidad medioambiental	3,5
Adecuación al objetivo de la EDLL. Sostenibilidad cultural	3
Cumple dos o más objetivos a la vez de la EDLL	4,5

b.- Utilización de los recursos endógenos. (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Subsana debilidades territoriales y/o favorece la adaptación frente a amenazas culturales y/o medioambientales detectadas en la EDL	2,5
Mejora de la calidad de vida de los habitantes y su entorno social (incluido el pequeño comercio, servicios de proximidad,...)	2,5
Corrige desequilibrios productivos (incremento del empleo, creación de sinergias intersectoriales,...)	4
Cumple dos o más parámetros	6

CONCEPTO	Puntuación
Proyectos innovadores que ponen en valor los recursos endógenos reconocidos en la EDL ya sean de tipo económico, patrimonial, humanos o inmateriales, haciendo, además, publicidad positiva y dándolos a conocer.	4
Proyectos innovadores que, sin embargo, se fundamentan sólo en los recursos económicos locales reconocidos en la EDL	2
Proyectos no innovadores que se fundamentan solamente en los recursos patrimoniales e inmateriales reconocidos en la EDL	1

c.- Sectores de actuación y recursos a potenciar (El valor máximo será de 7 puntos)

CONCEPTO. Sectores prioritarios o recursos para potenciar reconocidos en la EDL	Puntuación
Servicios a la población (con demanda local reconocida en la EDL)	3,5
Agroalimentación que genere valor añadido a las producciones locales o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios	5
Turismo, Hostelería y Restauración	3
Otros (resto de sectores productivos no englobados en los anteriores)	4,5

CONCEPTO. Valor añadido o incremento de productividad estimable del proyecto	Puntuación
Servicios	1
Resto de actividades productivas	2

Si se trata de un proyecto de Servicios, se estima que su valor añadido será menor que en el resto de las actividades.

• En caso de que, dentro de la misma sesión de la Comisión de Desarrollo, dos o más proyectos alcancen la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de prelación de estos:

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



TIPO DE PROYECTO	CRITERIO APLICABLE	VALOR
Proyectos PRODUCTIVOS	Generación de mayor número de puestos de trabajo en cómputo total	11
	Creación de empleo femenino, joven o con dificultades de empleabilidad (en UTAs)	10
	Menor ratio de inversión por UTA de trabajo creada	9
	Ubicación del proyecto, primando las localidades menores y los municipios con la densidad de población más baja.	8
	“Nivel de riesgo” de acuerdo con el menor importe de la ayuda correspondiente y la mayor viabilidad financiera.	7
	Generación de valor añadido sinérgico (impacto económico, social, medioambiental y cultural)	6
	Efecto potencial de “desplazamiento” de las inversiones	5
	Proyecto específicamente ligado al aprovechamiento de los recursos locales u orientado a la producción para el mercado de proximidad	4
	No haber solicitado otra ayuda LEADER dentro del marco 2023-2027	3
	No haber iniciado las inversiones antes de la aplicación de los criterios de selección y baremación para evitar el “efecto de peso muerto”	2
	Orden de entrada de la solicitud (con toda la documentación anexa completa y correcta)	1

- El porcentaje de ayuda se corresponderá con el resultado del sumatorio de todas las puntuaciones alcanzadas en cada ítem, con un máximo de 100 puntos, y determinará la cuantía de subvención de la siguiente forma:

PUNTOS OBTENIDOS	ACCIONES			
	7119.2.1 / 7119.2.3 y 7119.2.5		7119.2.2	7119.2.4
	TIPO DE PROMOTOR			
	Pymes	Mediana Empresa	Pymes y Mediana Empresa	Pymes y Mediana Empresa
	% DE AYUDA			
0 a menos de 30	0	0	0	0
De 30 a 40	20	15	40	25
40,01 a 50	25	20	45	30
50,01 a 60	30	22	55	35
De 60,01 a 100	35	25	65	40

La cuantía de la ayuda LEADER concedida por el Grupo de Acción Local Asociación Montañas del Teleno, para cada proyecto productivo, no podrá superar el límite de 175.000,00€. No obstante, en el supuesto de proyectos que supongan la creación de 8 o más UTAS de trabajo y alcance más de 80 puntos en los criterios de selección y baremación, el límite de ayuda máximo será de 200.000,00€

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

a.- **Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza de la EDL** (El valor máximo será de 7 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Adecuación al objetivo de la EDLL Sostenibilidad social	2
Adecuación al objetivo de la EDLL. Sostenibilidad medioambiental	2,5
Adecuación al objetivo de la EDLL. Sostenibilidad cultural	2
Adecuación al objetivo de la EDLL. Sostenibilidad económica	2,5
Cumple dos o más parámetros	3

Orientación fundamental del Proyecto		Puntuación
Social	Proyectos o actividades orientados a la satisfacción de necesidades o paliar carencias sociales (centros polivalentes, ayuda a domicilio, formación laboral, formación en TIC,...)	2
Medioambiental	Recuperación recursos naturales con fines de promoción actividades económicas y desarrollo rural	2,5
	Recuperación recursos naturales no directamente vinculados a la promoción de actividades económicas	2
Cultural	Recuperación recursos culturales, materiales y/o inmateriales con fines de promoción actividades económicas y desarrollo rural	2
	Recuperación recursos culturales, materiales y/o inmateriales no directamente vinculados a la promoción de actividades económicas	1,5
	Proyectos o actividades de promoción cultural, difusión, divulgación, que impliquen el desarrollo de actividades económicas	1
	Proyectos o actividades de promoción cultural, difusión, divulgación, que no impliquen el desarrollo de actividades económicas (Sólo serán auxiliares aquellas acciones que afecten a todo el territorio Montañas del Teleno)	0,5
Económica	Proyectos de Actividad Económica (Residencias Tercera Edad, Guarderías,...)	2,5
	Proyectos de promoción de Actividades Económicas (viveros de empresas, puntos de compra-venta directa entre productores locales y consumidores,...)	2
	Proyectos de infraestructuras públicas o equipamientos (no contempladas en el artículo 26 del Capítulo II del Texto consolidado con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. LRSAL, que modifica a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), de apoyo al desarrollo de actividades económicas (albergues de peregrinos, playas fluviales,...), así como las relacionadas con el ejercicio de actividades económicas para las que el artículo 86 del texto consolidado de la citada Ley declara la reserva a favor de las entidades locales	1,5
Sinérgica	Incide en todos o al menos en dos de los aspectos anteriores	3

No serán auxiliares los proyectos culturales relativos a Estudios, Inventarios, ferias locales, campeonatos de cualquier tipo, eventos deportivos,... a excepción de aquellos promovidos por el G.A.L.



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

CONCEPTO	Puntuación
Apoyo a la empleabilidad y/o el empoderamiento de los colectivos en riesgo de exclusión (Mujeres, jóvenes (menores de 41 años, Tercera Edad, discapacitados e inmigrantes)	1

b.- Contribución a corregir los desequilibrios de Montañas del Teleno (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Corrige debilidades territoriales y/o favorece la adaptación frente a amenazas culturales y/o medioambientales detectadas en la EDL	0,5
Mejora de la calidad de vida de los habitantes y su entorno social	1
Ambos	1,5

CONCEPTO. Creación de nuevos empleos vinculados específicamente al proyecto	Puntuación
Menos de 1 UTA	1
De 1 a 3 UTAS	2
Más de 3 UTAS	3

CONCEPTO	Puntuación
Servicio o infraestructura para la población en general, inexistente y con demanda local reconocida en la EDL	0,75
Servicio o infraestructura para la población en general, precario y con demanda local reconocida en la EDL	0,50
Servicio o infraestructura para el fomento del emprendimiento, la mejora y/o la atracción de empresas y la implantación de nuevas actividades.	1
Servicio o infraestructura específico para personas mayores, mujeres, jóvenes, discapacitados, inmigrantes o personas con riesgo de exclusión social	0,75

CONCEPTO. Tamaño Poblacional de la localidad donde se lleva a cabo (últimos datos INE disponibles a fecha de baremación)	Puntuación
Población menor o igual a 200 habitantes	2
Población de 201 a 400 habitantes	1,5
Población de 401 a 800 habitantes	1
Población de 801 a 1.000 habitantes	0,50
Población mayor de 1.000 habitantes	0,25

CONCEPTO. Tamaño Poblacional del municipio donde se lleva a cabo (últimos datos INE disponibles a fecha de baremación)	Puntuación
Censo menor o igual a 600 habitantes	1
Censo de 601 a 800 habitantes	0,75
Censo de 801 a 1.000 habitantes	0,50
Censo mayor de 1.000 habitantes	0,25

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



CONCEPTO. Densidad de Población municipio donde se lleva a cabo (cálculo sobre últimos datos INE disponibles a fecha de baremación)	Puntuación
Menos de 5 hab./km ²	1
De 5 a 10 hab./km ²	0,75
De 10,01 a 20 hab./km ²	0,50
Más de 20 hab./km ²	0,25

CONCEPTO. Ámbito de afección	Puntuación Acumulativa
Afecta a todo el ámbito Montañas del Teleno	0,5
Afecta a más de un municipio	0,25
Afecta a un solo municipio	0,15

c.- Carácter piloto y contribución al desarrollo integral de Montañas del Teleno (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO: Carácter de la inversión	Puntuación
Innovación aplicada a la recuperación, mantenimiento y puesta en valor del patrimonio, la identidad,... local	2,5
Innovación en la creación y oferta de nuevos servicios (no existentes o minoritarios en el territorio y que suponen una diversificación para la economía local)	4
Innovación en la utilización de TIC y/o métodos y formas de participación de la población en la gobernanza y/o en la dinámica sociocultural local	2

CONCEPTO	Puntuación
Transferibilidad (inspirador para iniciativas similares en el territorio)	2
Demostrabilidad (capacidad de replicarse dentro del territorio porque aprovecha recursos endógenos)	2
Complementariedad con otras actuaciones llevadas a cabo en el territorio	2,5
Cumple dos o más parámetros	4

c.2.- Estado de la iniciativa a fecha de efectuar la baremación

CONCEPTO	Puntuación
Iniciada	0,5
No iniciada	2
Iniciada justificadamente	1

d.- Utilización de factores productivos del territorio (Valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Subsana debilidades territoriales y/o favorece la adaptación frente a amenazas culturales y/o medioambientales detectadas en la EDL	2,5
Mejora de la calidad de vida de los habitantes y su entorno social (incluido el pequeño comercio, servicios de proximidad,...)	2,5
Corrige desequilibrios productivos (incremento del empleo, creación de sinergias intersectoriales,...)	4
Cumple dos o más parámetros	6

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

CONCEPTO	Puntuación
Proyectos innovadores que ponen en valor los recursos endógenos reconocidos en la EDL ya sean de tipo económico, patrimonial, humanos o inmateriales, haciendo, además, publicidad positiva y dándolos a conocer.	4
Proyectos innovadores que, sin embargo, se fundamentan sólo en los recursos patrimoniales e inmateriales reconocidos en la EDL	2
Proyectos no innovadores que se fundamentan solamente en los recursos patrimoniales e inmateriales reconocidos en la EDL	1

e.- Grado de impacto ambiental (El valor máximo será de 8 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Con Coeficiente de Impacto inferior o igual a 20 puntos y sin coincidencia geográfica con el ámbito territorial de la Red Natura 2000. SIN IMPACTO medioambiental (se incluyen en este ítem las actuaciones de interior de una edificación).	6
Con Coeficiente de Impacto BAJO (superior a 20 puntos e inferior a 50) y con posibilidad de aplicar medidas de corrección de forma efectiva	3,5
Con Coeficiente de Impacto MEDIO (puntuación mayor o igual a 50 y menor a 80) y con posibilidad de aplicar medidas de corrección de forma efectiva	2
Con Coeficiente de Impacto ALTO y con posibilidad de aplicar medidas de corrección de forma efectiva	0,5

Puntuación	
Contribuye, en sí, a una mejora medioambiental y/o perceptivo-sensorial (implica ajardinamiento exterior, urbanización de un entorno, recuperación de una edificación en ruinas,...)	0,5
Utiliza energías renovables y/o aplica medidas contra el cambio climático	0,5
Introduce tecnología que minimiza el impacto ambiental o reduce el consumo energético e hídrico.	0,5
Tiene o incorpora gestión y reciclaje de recursos responsable	0,5

El impacto se valorará en función del grado estimado del mismo (Sin Impacto, Bajo, Medio o Alto) de acuerdo con el resultado del “Informe Ambiental” Anexo III del presente P.G.

Se tendrá en cuenta si la iniciativa se ubica en un entorno protegido o especialmente vulnerable (tanto natural como urbano) o coincidente dentro de la Red Natura 2000.

Para valorar la efectividad de las medidas correctivas, se deberá contar con un compromiso escrito del promotor.

f.- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (El valor máximo será de 7 puntos)

CONCEPTO. Viabilidad Técnica	Puntuación
Proyecto Técnico Visado (en caso de obra civil o actuaciones medioambientales), Proyecto Museístico, Proyecto de Restauración Medioambiental,...aportado a fecha de solicitud (según tipología del proyecto)	3
Proyecto Técnico o Memoria Valorada (en caso de obra civil o actuaciones medioambientales) aportado a fecha de solicitud (según tipología del proyecto)	2
CONCEPTO. Viabilidad Financiera	
Disponibilidad de recursos (Existencia de consignación presupuestaria para acometer la totalidad de la inversión acreditada a fecha de solicitud)	2
Disponibilidad de recursos (Sin consignación presupuestaria, acreditada para la totalidad de la inversión a fecha de solicitud, pero con compromiso de establecerla)	1

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

Necesita más del 50% de financiación ajena para su ejecución	0,25
CONCEPTO. Viabilidad Económica	
Demanda Pública Existente (de acuerdo con la EDL)	2
La gestión futura del proyecto no conlleva ningún tipo de costes (compra de materias primas, trabajos, suministros y servicios externos, mano de obra directa, gastos de explotación, de administración y gestión o financieros)	1,5

g.- Protección, rehabilitación y valorización de recursos (El valor máximo será de 6 puntos)

CONCEPTO. Construcciones	Puntuación
Rehabilitación de inmuebles respetando las invariantes locales o adaptándolos a ellas (siempre con uso público definido)	3
Recuperación y/o rehabilitación de bienes muebles relevantes o inmuebles tradicionales (justificado documentalmente y con uso público definido)	4,5
Recuperación y/o rehabilitación de bienes muebles o inmuebles declarados BIC (justificado documentalmente y con uso público definido)	6
Recuperación y valorización de recursos de la cultura inmaterial (recogidos en la EDL)	4,5
Recuperación y/o rehabilitación de recursos medioambientales (recogidos en la EDL o catalogados)	5
Recuperación y/o rehabilitación de recursos medioambientales de la Red Natura 2000, Monumento Natural, ... (catalogados)	6
Edificación de nueva planta de inmuebles siguiendo las invariantes locales para fines socioculturales.	2

h.- Apoyo a la creación y difusión cultural relacionada con el desarrollo rural (El valor máximo será de 8 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Con impacto en todo el territorio Montañas del Teleno	8
Con impacto en más de un municipio	6
Con impacto en un solo Municipio.	4
Con impacto en un solo municipio o única localidad, pero con repercusiones indirectas más amplias. Capacidad de atracción de nuevas inversiones (justificado de acuerdo con la EDL).	5

i.- Creación de sinergias (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Sinergias productivas y no productivas (especificadas de acuerdo con la EDL)	10
Sinergias exclusivamente no productivas (especificadas de acuerdo con la EDL)	5

j.- Complementariedad con otras iniciativas o proyectos (El valor máximo será de 8 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
En todo el territorio Montañas del Teleno (de acuerdo con la EDL)	8
En una sola comarca de las definidas en la EDL (Cabrera, Maragatería o Las Vegas)	6
Municipal o local (justificado documentalmente por el promotor)	4

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

k).- Naturaleza del promotor (El valor máximo será de 6 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Grupo de Acción Local	6
Administración pública local	5
Organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro	5
Mancomunidades	4
Empresas y entidades de fomento socioeconómico	3
Sociedades, entidades o instituciones privadas con ánimo de lucro	2
Personas físicas	2

l).- Interés general (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Proyectos que contribuyan de forma directa a incrementar las oportunidades de empleo sobre todo para los colectivos con riesgo de exclusión social.	6
Proyectos que contribuyan a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación.	5
Proyectos con influencia en todo el ámbito Montañas del Teleno orientados a la reducción de brechas como la digital, las diferencias en el nivel de bienestar rural/urbano, la integración social de nuevos pobladores, la atención a la tercera edad, el empoderamiento de jóvenes y mujeres,...	10

En caso de que, dentro de la misma sesión de la Comisión de Desarrollo, dos o más proyectos alcancen la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de prelación de estos:

TIPO DE PROYECTO	CRITERIO APLICABLE	VALOR
Proyectos NO PRODUCTIVOS	Ubicación del proyecto, primando las localidades menores y los municipios con la densidad de población más baja.	6
	Generación de valor añadido sinérgico (impacto económico, social, medioambiental y cultural)	5
	“Nivel de riesgo” de acuerdo con el menor importe de la ayuda correspondiente y la mayor viabilidad financiera.	4
	No haber solicitado otra ayuda LEADER dentro del marco 2023-2027	3
	No haber iniciado las inversiones antes de la aplicación de los criterios de selección y baremación para evitar el “efecto de peso muerto”	2
	Orden de entrada de la solicitud (con toda la documentación anexa completa y correcta)	1

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



- El porcentaje de ayuda se corresponderá con el resultado del sumatorio de todas las puntuaciones alcanzadas en cada ítem, con un máximo de 100 puntos, y determinará la cuantía de subvención de la siguiente forma:

PUNTOS OBTENIDOS	ACCIONES		
	7119.2.6 / 7119.2.7		
	TIPO DE PROMOTOR		
	G.A.L.	Promotores Públicos y Entidades sin Ánimo de Lucro	Resto
	% DE AYUDA		
0 a menos de 30	0	0	0
De 30 a 50	50	50	20
De 50,01 a 70	80	60	25
De 70,01 a 90	100	70	30
De 90,01 a 100	100	80	35

- EXCEPCIONALIDAD 1:** Los proyectos promovidos por Entidades Públicas y Organizaciones sin Ánimo de Lucro que hayan alcanzado entre 90,01 y 100 puntos incluyendo la creación de empleo directo, el montante máximo de ayuda será del 80%.
- EXCEPCIONALIDAD 2:** Los proyectos promovidos por otros promotores que hayan alcanzado entre 90,01 y 100 puntos incluyendo la creación de empleo directo, el montante máximo de ayuda será del 35%.

PROYECTOS DE FORMACIÓN.

1. Relativos al promotor

a. Tipo (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Entidades sin ánimo de lucro / G.A.L.	10
Ente de Economía Social	10
Entidad local	6
Asociación empresarial sectorial	8

b. Experiencia organizadora demostrada documentalmente (El valor máximo será de 8 puntos)

CONCEPTO: Número de Acciones promovidas en los últimos 3 años antes de la solicitud	Puntuación
Menos de 5 acciones formativa promovidas	1
Entre 5 y 10 acciones promovidas	2,5
Más de 10 acciones promovidas	4
CONCEPTO: Tipología de las acciones (más del 50% de las promovidas)	
Jornadas, Seminarios, ... (de menos de 8 horas de duración)	1
Cursos de duración superior a 16 horas y menos de 25 horas	2
Cursos de más de 25 horas de duración (1 ECTS)	4

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)

2. Características de la Acción Formativa

a. Objetivos (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO		Puntuación
Medioambientales	Con fines de promoción de actividades económicas en el sector medioambiental o la sostenibilidad del Medio Natural	8
	Para el conocimiento y fomento de la recuperación de recursos naturales y la conservación del Medio Ambiente local.	5
Culturales	Con fines de conocimiento y puesta en valor de los recursos culturales, materiales y/o inmateriales del territorio.	7
Económicos	Orientados al fomento de la Actividad Económica y la empleabilidad en NYES	8
	Orientados al fomento de la Actividad Económica innovadora en sectores tradicionales.	8
	Con fines de aumento de la capacitación de determinados profesionales para el desempeño de ciertos puestos de trabajo en un sector empresarial con nicho territorial de cara a la modernización de las actividades, la introducción de innovaciones, el respeto medioambiental y la reducción de residuos y emisiones,...	6
	Con fines de formación ocupacional para puestos con demanda de mano de obra en el mercado local. Formación "a la carta".	8
Sociales	Desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales	5
	Aumento de la empleabilidad (comunicación, trabajo en equipo, innovación,...)	6
Sinérgicos	Incide en dos o más aspectos de los anteriores	10
Emprendimiento social	Orientado al fomento del emprendimiento social en todos sus campos	10

b. Calidad de contenidos. (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
La acción formativa se articula en torno a un programa de contenidos que contempla diferentes unidades de aprendizaje.	6
Los contenidos están diseñados conforme a un estudio previo de las competencias que deben adquirir el alumnado durante el desarrollo del curso.	7
Los contenidos tienen aplicación práctica en el territorio. La formación generará cambios.	8
Puntuación	
Propone cuestionarios de satisfacción para valorar la pertinencia de los contenidos, el desempeño de los docentes, la organización, la metodología, el cumplimiento de los objetivos y otros aspectos generales de la intervención formativa.	0,5
Contempla pruebas de evaluación ligadas a la demostración, por diferentes medios, de la adquisición de la/s competencia/s determinadas.	0,5
Incluye actividades prácticas (trabajos, foros y ejercicios colaborativos,...) que desarrollan los objetivos de aprendizaje de cada unidad y van dirigidas a verificar la adquisición de las destrezas adecuadas establecidas en las competencias definidas para la acción.	0,5
Incorpora recursos multimedia: contenidos ilustrados con imágenes que aportan valor, vídeos explicativos de las cuestiones más importantes, etc.	0,5



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

Tipología (El valor máximo será de 7 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Aprendizaje tradicional (Curso teórico)	3
Curso teórico/práctico	6
Itinerario Formativo (posibilita la obtención de una capacitación profesional o de una competencia acreditada)	7

c. Metodología. (El valor máximo será de 5 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Presencial	5
On-line	3
Mixta	4

d. Duración (El valor máximo será de 5 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
16 a 25 horas	2
De 25 a 50 horas	3
De 50 a 100 horas	4,5
Más de 100 horas	5

e. Presupuesto. (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Coste de hora de formación: Presupuesto aceptado/horas de formación realizadas inferior a módulos formativos máximos establecidos por la Consejería Agricultura en sus convocatorias anuales	5
Coste de hora de formación: Presupuesto aceptado/horas de formación realizadas igual a módulos formativos máximos establecidos por la Consejería Agricultura en sus convocatorias anuales	4
Coste de alumno en formación: Presupuesto aceptado/número de alumnos que participan en la formación inferior a 500€	5
Coste de alumno en formación: Presupuesto aceptado/número de alumnos que participan en la formación superior a 500€	2,5

3. Destinatarios de la acción formativa

a. Destinatarios. Colectivo al que se dirige. (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Orientada a jóvenes menores de 41 años	8
Orientada a mujeres y otros grupos en riesgo de exclusión	8
Orientada a desempleados no ocupados, registrados en los servicios públicos de empleo y disponibles para el empleo o autoempleo.	8
Orientada a cualquier tipo de colectivo en edad activa	10

b. Número de participantes (El valor máximo será de 5 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Superior al mínimo normativo establecido	5
Igual al mínimo normativo establecido	3

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

4. Resultados

a. Impacto local, supralocal o comarcal. (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Repercute positivamente en todo el ámbito Montañas del Teleno socioeconómicamente.	10
Afecta sólo a un sector socioeconómico específico	6
Tiene efectos circunscritos únicamente al ámbito de un municipio	3

b. Aportación al desarrollo del territorio. (El valor máximo será de 10 puntos)

CONCEPTO	Puntuación
Abre nuevas perspectivas para la implantación de NYES a través del autoempleo	8
Posibilita el desarrollo de competencias laborales del alumnado	6
Posibilita la incorporación inmediata al mercado laboral local	8
Fomenta la implantación de iniciativas de economía social (emprendimiento)	9
Varios a la vez (dos o más)	10

Obtendrán ayuda los proyectos que alcancen un mínimo de 30 puntos. La intensidad de la ayuda se calculará de acuerdo con la tabla siguiente:

PUNTOS OBTENIDOS	ACCIÓN
	7119.2.8
	Promotor
	Entidades sin ánimo de lucro, Economía Social, Entidad local o Asociación empresarial sectorial
	% DE AYUDA
Menos de 30	0
De 30 a 60	50
De 60,01 a 100	90

- La formación promovida por la Asociación Montañas del Teleno tendrá un porcentaje de ayuda que se corresponderá con el resultado obtenido de la suma de todas las puntuaciones alcanzadas en cada ítem con un máximo de 100 puntos, y determinará la cuantía de subvención final del proyecto de la siguiente forma:

PUNTOS OBTENIDOS	ACCIÓN
	7119.2.8
	Promotor
	G.A.L. Montañas del Teleno
	% DE AYUDA
Menos de 30	0
De 30 a 60	75
De 60,01 a 100	100

En caso de que, dentro de la misma sesión de la Comisión de Desarrollo, dos o más proyectos alcancen la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de prelación de estos:

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

TIPO DE PROYECTO	CRITERIO APLICABLE	VALOR
Proyectos FORMACIÓN	Amplitud de impacto en el territorio	5
	Efecto en la capacitación profesional para el mercado laboral del territorio	4
	Efecto en la capacitación para el emprendimiento y autoempleo	3
	Orientación hacia la población en edad activa	2
	Orden de entrada de la solicitud (con toda la documentación anexa completa y correcta)	1

PROYECTOS DE COOPERACIÓN.

1.- Apoyo a la consecución de los objetivos estratégicos de la E.D.L. del G.A.L. (El valor máximo será de 15 puntos)

CONCEPTO. Objetivo de la EDL a conseguir	Puntuación
Recuperación, conservación y valorización de todos los activos patrimoniales.	9
Promoción de la Economía y Bioeconomía circular	9
Fortalecimiento del tejido socioeconómico.	10
Apoyo al emprendimiento y la creación de empleo inclusivo y en igualdad.	10
Identidad, cohesión social y participación de la población.	8
Formación y cualificación (con especial atención a los grupos con riesgo de exclusión).	10
Puesta en valor de las especificidades agroalimentarias de forma global, sinérgica y sostenible.	10
Mejora de la Imagen interna y exterior del territorio	8
Varios a la vez (dos o más)	15

2.- Viabilidad del proyecto. (El valor máximo será de 15 puntos)

CONCEPTO. Alcance de futuro	Puntuación
Proporciona medios offline y/o online para la divulgación de los resultados alcanzados, aumentando la transparencia de la cooperación y asegurando que los G.A.L. socios y el resto de intervinientes asuman sus responsabilidades.	3
Contribuye a afianzar los logros alcanzados con otras actuaciones de cooperación previas en las que participó el G.A.L..	4
Aumenta el efecto positivo esperado de las actuaciones comunes y particulares previstas a través de la utilización de las enseñanzas obtenidas de otras actividades análogas realizadas por el G.A.L. en su E.D.L.	5
Suma dos o más aspectos a la vez	6

CONCEPTO. Sostenibilidad y perdurabilidad previstas de los resultados	Puntuación
La plena ejecución de las actuaciones previstas no requiere de grandes inversiones ni de recursos humanos, sino que se aprovecha de actuaciones paralelas	3
Plantea actuaciones totalmente inclusivas	3
Contribuye a crear sinergias productivas y no productivas	5
Responde a una demanda de la población recogida en la E.D.L. del G.A.L.	5
Las actividades inciden en alcanzar la cuádruple cuenta de resultados contemplada en la E.D.L. del G.A.L. y genera impacto en la sociedad, en la cultura, deja huella ecológica e incluso beneficio en la economía local.	5
Suma dos o más aspectos a la vez	6

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

CONCEPTO	Puntuación
Las acciones previstas contemplan la particularidad territorial y los recursos endógenos reconocidos en la EDL del G.A.L. (económicos, patrimoniales, humanos e inmateriales), haciendo, además, <u>publicidad positiva y dándolos a conocer.</u>	3
Las acciones previstas se fundamentan en un recurso local concreto reconocido en la EDL para ponerlo en valor	1

3.- Puesta en valor de recursos estratégicos del territorio. (El valor máximo será de 12 puntos)

CONCEPTO. Recursos y sectores activados	Puntuación
Sector agroalimentario y silvícola	10
Innovación en el ámbito turístico	7
Mujeres y jóvenes	10
Otros recursos locales reconocidos en la E.D.L. del G.A.L. (cultura, medioambiente,...)	8
Dos o más a la vez	12

4.- Ámbito territorial de repercusión. (El valor máximo será de 9 puntos)

CONCEPTO. Implantación territorial de las acciones propuestas	Puntuación
Ámbito territorial del G.A.L.	9
En una o más comarcas de las tres recogidas en la E.D.L. (Cabrera, Maragatería y Las Vegas)	7
En dos o más términos Municipales	5
Un solo Municipio	2

5.- Innovación tecnológica y en otros sectores empresariales y sociales. (El valor máximo será de 7 puntos)

CONCEPTO.	Puntuación
Contribución a la competitividad del territorio mediante el aprendizaje permanente, la creatividad y la innovación.	5
Acelerador de cambio tecnológico y modernización aplicado al sector empresarial	6
Fomento en la utilización de las TIC y las herramientas digitales sin sesgos	5
Dos o más a la vez	7

6.- Contribución al Medio Ambiente. (El valor máximo será de 12 puntos)

CONCEPTO.	Puntuación
Las acciones previstas contribuyen a la mejora medioambiental del territorio en general	10
Las acciones previstas contribuyen a la difusión y aplicación de las 7R de la economía circular y promoción de la bioeconomía.	8
Las acciones previstas implican sensibilización y/o formación de la población para facilitar la implantación de soluciones innovadoras frente al cambio climático y la conservación del patrimonio natural.	8
Dos o más a la vez	12

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



7.- Aspecto socioeconómico. (El valor máximo será de 9 puntos)

CONCEPTO. Aplicación o interés	Puntuación
Multisectorial (turismo, agroalimentación,...) o varios colectivos definidos (mujeres, jóvenes,...)	9
Unisectorial o un único colectivo	5

8.- Partenariado. (El valor máximo será de 6 puntos)

CONCEPTO. Tipología de los socios participantes	Puntuación
Participa o colabora al menos un centro de investigación, agrupación empresarial innovadora, centro de formación superior o especializada,...	6
Concurre al menos una entidad de inclusión social, responsabilidad social empresarial, economía social	6
Supone la Cooperación público-privada	5
Presencia de Cooperativa o entidades colectivas del ámbito agrario	4
Participa al menos una empresa relacionada con el tema	3
Participan G.A.L. de otras Comunidades Autónomas	3

9.- Otros impactos en relación con la E.D.L. (El valor máximo será de 15 puntos)

CONCEPTO.	Puntuación
Calidad técnica del proyecto	8
Definición y coherencia de las actuaciones en relación con las necesidades detectadas en la E.D.L. del G.A.L.	12
Las actuaciones previstas fomentan el aprendizaje mutuo (compartir conocimientos, prácticas, éxitos e incluso desaciertos ...)	9
Amplia las perspectivas locales y aporta al territorio nuevos conocimientos, experiencias, buenas prácticas,...	10
Dos o más	15

- El porcentaje de ayuda se corresponderá con el resultado del sumatorio de todas las puntuaciones alcanzadas en cada ítem. La intensidad de la ayuda se calculará de acuerdo con la tabla siguiente:

PUNTOS OBTENIDOS	ACCIÓN
	7119.3
	% DE AYUDA
Menos de 30	0
De 30 a 49	50
De 50 a 100	100

En caso de que, dentro de la misma sesión de la Comisión de Desarrollo, dos o más proyectos alcancen la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios para establecer el orden de prelación de estos:

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)



DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

TIPO DE PROYECTO	CRITERIO APLICABLE	VALOR
Proyectos COOPERACIÓN	Temática afin o sinérgica con otros proyectos desarrollados en marcos precedentes por el G.A.L.	3
	Mayor número de socios participantes	2
	Orden de entrada de la solicitud (con toda la documentación anexa completa y correcta)	1

Noveno: FASES DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La tramitación de un expediente correspondiente a la Medida 7119.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la EDL, se realizará a través de la ejecución completa de las siguientes fases.

1. Solicitud de la Ayuda.
2. Acta de NO INICIO.
3. Depuración administrativa de la solicitud.
4. Compatibilidad de ayudas, comunicación de Datos Básicos al Registro Central de Ayudas y recepción de Certificado de Concurrencia de Ayudas
5. Informe Técnico-Económico (ITE).
6. Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
7. Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.
8. Solicitud Informe de Subvencionalidad.
9. Propuesta de Resolución.
10. Resolución de la Ayuda.
11. Comunicación de la ayuda al beneficiario.
12. Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro Central de Ayudas.
13. Contrato.
14. Declaración de ejecución de la Inversión y Solicitud de Pago.
15. Depuración administrativa.
16. Informe Técnico-Económico de pago. Consulta otras ayudas en el Registro Central de Ayudas. ITE Pago Final.
17. Fiscalización por el RAF del reconocimiento de la obligación y pago.
18. Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.
19. Control sobre el terreno.
20. Propuesta de Liquidación.
21. Aprobación de la certificación.
22. Solicitud de fondos; Pago de la ayuda y Registro de Pagos.
23. Comunicación del pago a la BDNS.
24. Vigilancia posterior

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

Décimo: PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de publicación del Extracto de esta convocatoria en el BOP de la provincia de León hasta el día 31 de diciembre de 2027.
2. Solicitud y lugar de presentación de solicitudes. Los interesados deberán dirigir su solicitud de ayuda al Presidente del Grupo de Acción Local y se presentará en el registro de la oficina técnica del Grupo de Acción Local en Calle Padres Redentoristas, 26 de Astorga (24700)
3. La presentación de documentos por parte del promotor que se dirijan al GAL Asociación Montañas del Teleno, relacionados con la tramitación de expedientes LEADER podrá realizarse de forma presencial o telemática a través de la aplicación informática de la Junta de Castilla y León “Gestión de ayudas LEADER Externa (GALE)” <https://particulares.ayg.jcyl.es/>
4. En la página web www.montañasdelteleno.es y en la sede social del grupo arriba indicada se puede consultar la siguiente documentación:
 - Estrategia de desarrollo local.
 - Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local (P.G.).
 - Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Montañas del Teleno.
 - Régimen de ayudas para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2014-2020.

Pudiéndose, también, solicitar información en el teléfono 987 605 910 o a través de la siguiente dirección de correo-e: galteleno@gmail.com

5. Documentación. La solicitud no podrá considerarse completa hasta que se hayan aportado todos los documentos y justificantes que sean necesarios atendiendo a la naturaleza del promotor. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas

- Acreditación de la personalidad del promotor: N.I.F. y certificado de empadronamiento, si procede.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso de los bienes del proyecto, mediante escritura de propiedad del inmueble o parcela, o bien contrato de arrendamiento por un período de tiempo no inferior a 10 años, si procede.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribe. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

- Informe de vida laboral del año natural anterior a la solicitud.
- Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica y financiera del proyecto (en impreso normalizado). En esta memoria se describirá de forma pormenorizada la actividad que se pretende ejecutar y, según su tipología, obligatoriamente, incluirá un Informe Medioambiental (modelo facilitado por el G.A.L.).
- Declaraciones y compromisos del solicitante.
- Plan de viabilidad económica de la empresa para proyectos de carácter productivo.
- Proyecto de ejecución (cuando la inversión contemple obra civil). En fase de solicitud se podrá presentar Proyecto básico.
- Solicitud de las Licencias Municipales pertinentes.
- Documentación justificativa de la moderación de costes: Tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada elemento de inversión objeto de la ayuda.
- Acreditación de la gestión del impuesto del IVA
- Si es desempleado/a, documento de demanda de empleo expedido por el ECyL.
- Copia de la última declaración de I.R.P.F. del solicitante.
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime conveniente para la adopción de una resolución.

En el caso de personas jurídicas:

- Acreditación de la personalidad del promotor: C.I.F. de la entidad, copia del alta fiscal e I.A.E., escritura de constitución de la entidad y copia del N.I.F. del administrador o representante.
- Si la entidad promotora es una sociedad de carácter mercantil; copia del balance anual y cuenta de resultados de los últimos tres años.
- Si se trata de una asociación: copia de la memoria del último año.
- Declaraciones y compromisos del solicitante: declaración de otras ayudas.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral del año natural anterior a la solicitud
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso de los bienes del proyecto, mediante escritura de propiedad del inmueble o parcela, o bien contrato de arrendamiento por un período de tiempo no inferior a 10 años, si procede.
- Certificado de cuenta bancaria.

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribeos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

- Memoria descriptiva para justificar la viabilidad técnica y financiera del proyecto (en impreso normalizado). En esta memoria se describirá de forma pormenorizada la actividad que se pretende ejecutar y, según su tipología, obligatoriamente, incluirá un Informe Medioambiental (modelo facilitado por el G.A.L.).
- Proyecto de ejecución (cuando la inversión contemple obra civil). En fase de solicitud se podrá presentar Proyecto básico.
- Solicitud de las Licencias Municipales pertinentes.
- Documentación justificativa de la moderación de costes: Tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada elemento de inversión objeto de la ayuda.
- Plan de viabilidad económico, según modelo oficial, y en el caso de de empresas en funcionamiento, cuenta de resultados y balance de situación del último ejercicio.
- Acreditación de la viabilidad financiera del proyecto. Cuando el proyecto requiera financiación ajena, se solicitará a la entidad promotora certificado del banco o caja que facilitará esa financiación.
- Acreditación de la gestión del impuesto del IVA
- En el caso de entidades locales se solicitará certificado de su presupuesto anual y endeudamiento.
- Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime conveniente para la adopción de una resolución.

Decimoprimer. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, a la Dirección General de la Industria y Cadena Agroalimentarias. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la intensidad y cuantía de la ayuda que le corresponde al mismo en función de la puntuación alcanzada al aplicar los criterios de selección y baremación.

En cada sesión del Órgano de Decisión se establecerá un orden de prelación (de mayor a menor puntuación) de acuerdo con los criterios de selección aplicados a cada proyecto, que se tendrá en cuenta a la hora de asignar fondos; ya que, serán proyectos subvencionados todos aquellos que, de acuerdo con el orden establecido por los criterios de selección, tengan ayuda hasta agotar el

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

presupuesto reflejado en el punto Tercero de la presente convocatoria. En todo caso, cualquier proyecto seleccionado que no obtenga subvención por no disponerse de dotación financiera, se dejará en espera por si se produjeran asignaciones adicionales o se generasen remanentes de proyectos no ejecutados o ejecutados parcialmente.

Cuando no haya disponibilidad presupuestaria suficiente, se priorizarán los proyectos de carácter productivo sobre los no productivos. Asimismo, dentro de los proyectos no productivos, se tendrá en cuenta para priorizarlos que las inversiones generen empleo directo y que los promotores no hayan solicitado otra ayuda LEADER dentro del marco PEPAC 2023-2027.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, neutralidad, eficacia, transparencia, publicidad, concurrencia, confidencialidad, credibilidad, austeridad y accesibilidad.

Se atenderán todos los proyectos teniendo en cuenta lo establecido en la normativa LEADER y en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local disponibles en www.montañasdelteleno.es

Decimosegundo: INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Durante la realización de una operación y hasta el final del periodo de compromiso de durabilidad de las inversiones, el beneficiario informará al público de la ayuda obtenida del FEADER, de la siguiente manera:

- a) En caso de que el beneficiario tenga sitio web y cuentas oficiales en las redes sociales, de manera proporcionada al nivel de ayuda, se presentará una breve descripción de la operación, se indicarán sus objetivos y resultados y la ayuda financiera de la Unión a la operación.
- b) En documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes, se incluirá una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible y presentarán el emblema de la Unión.
- c) En todas las iniciativas cofinanciadas en el ámbito territorial del Grupo de Acción Local Asociación Montañas del Teleno, independientemente del montante de ayuda, se colocará un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
- d) En aquellas inversiones que se ciñan a la adquisición de maquinaria, la adaptación de vehículos, etc... el tamaño de la placa lo fijará el G.A.L. de acuerdo con el tamaño de los elementos financiados donde se colocarán directamente.
- e) En las instalaciones del Grupo de Acción Local se encuentra colocada una placa explicativa.

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

Las características e información que se recogerá en estos medios publicitarios serán fijadas por el GAL y facilitadas al beneficiario.

Decimotercero: PAGOS A CUENTA

En función de los gastos justificados por el beneficiario, podrán realizarse Certificaciones Parciales de los expedientes de ayuda con efectos de pago a cuenta de las subvenciones concedidas con las siguientes particularidades:

a) En caso del que el promotor sea una persona física o jurídica, se aceptarán certificaciones parciales por importes inferiores al 50% del total del presupuesto aprobado en el supuesto de que se demuestre fehacientemente que las obras se encuentran ejecutadas en más del 50% con el fin de garantizar que existen indicios suficientes para presumir su plena realización. El Grupo de Acción Local exigirá a los beneficiarios de las ayudas un aval (por importe de la subvención parcial certificada) para asegurarse la recuperación de la subvención parcialmente pagada en el caso de incumplimiento de contrato.

b) Para las Administraciones Locales, se aceptarán certificaciones parciales por importes inferiores al 50% del total del presupuesto aprobado, en el supuesto de que se demuestre que las obras se encuentran ejecutadas en más del 50% con el fin de garantizar que existen indicios suficientes para presumir su plena realización. El Grupo de Acción Local exigirá a los beneficiarios de las ayudas un certificado del secretario que atestigüe que el pleno ha ratificado el compromiso adquirido a solicitud de devolución del importe íntegro de la subvención parcialmente certificada (detallando, de forma explícita el importe respectivo) para asegurarse la recuperación de la subvención parcialmente pagada en el caso de incumplimiento de contrato.

c) Los proyectos promovidos por la Asociación Montañas del Teleno, podrán ser certificados parcialmente en cualquier momento de su ejecución con efectos de pago de la fracción de ayuda correspondiente, sin necesidad de suscripción de garantía.

Una vez finalizado el plazo de ejecución, el promotor sólo podrá solicitar la liquidación final de la subvención concedida.

Decimocuarto: RESOLUCIONES Y RECURSOS

Las resoluciones de los procesos de concesión de ayudas, de los de gestión y justificación de subvenciones, de los procedimientos para determinar el incumplimiento y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el proceso o produzcan indefensión, pondrán fin a la vía administrativa. No obstante, el promotor, con carácter potestativo, podrá presentar, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el titular de la Dirección General competente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, o bien, acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribenos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)





DESDE 1994 TRABAJANDO POR Y PARA LOS TILENENSES

administrativa interponiendo, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. En ambos casos el plazo es a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación al interesado.

En Astorga, a 6 de Septiembre de 2024
EL PRESIDENTE del G.A.L. MONTAÑAS DEL TELENÓ

Fdo.: NARCISO FERNÁNDEZ PRIETO

Llámanos. 987 60 59 10 // Escribeos. galteleno@gmail.com // Visítanos. www.montañasdelteleno.com // Calle Padres Redentoristas, 26 Astorga (24700)

